

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre] 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

PROYECTO DE LEY DE SANIDAD.

Continuacion.

CAPITULO XII.

De las academias.

Art. 70. Se crea en Madrid una academia nacional de ciencias médicas, con las consideraciones y categoria que disfrutaban las otras cuatro reales academias.

Art. 71. Las nueve academias restantes establecidas por el reglamento de 1831 en las provincias, se sujetarán al que formará el gobierno, y se considerarán como secciones de la academia superior ó central; se ocuparán especialmente de estudiar y redactar la historia natural médica de su distrito, la de las epidemias y enfermedades padecidas, la topografía, análisis de las aguas y demas que se espresarán en el citado reglamento.

Art. 72. La academia nacional constará de 40 académicos de número y 20 supernumerarios, que optarán por antigüedad á las vacantes de número.

Art. 73. De los académicos de número, 30 serán médico-cirujanos, 8 farmacéuticos y 2 veterinarios; y de los supernumerarios, 15 médico-cirujanos, 4 farmacéuticos y 1 veterinario.

Art. 74. Para ser académico, bien de número, bien supernumerario, se requiere: primero, tener el grado superior académico de la facultad á que pertenezca el solicitante; segundo, haber ejercido el profesorado con lucimiento por espacio de 8 años, ó la profesion con notable aplauso por 12 años, ó haber publicado obras que hayan merecido la aceptacion de los inteligentes.

Art. 75. El presidente de la academia será nombrado por S. M. á propuesta del ministerio de la Gobernacion, debiendo recaer el espresado nombramiento en un académico de número.

FOLLETIN.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuacion.

—El verdugo de vuestra madre, replicó Lord Arundel, el odioso perseguidor de toda nuestra familia, el mismo Conde de Steward, á quien el Duque de Pembroke rehusó en su juventud el interesante objeto de su feroz amor, y que no habiendo podido obtenerla por muger, decidió hacerla su victima.—¡Oh Dios mio, exclamó Melfort suspirando, cuantos horrores preveo!—Aun me quedan terribles pormenores que daros, respondió el Lord Arundel, la vida entera del odioso Malcolm es un largo tegido de crímenes sin remordimientos, y de pasiones sin excusas: el odio es su elemento, la venganza su vida, y la intriga su fuerza; ciudadano sin patria y señor sin vasallos, se ha condenado á si mismo á la desgracia de un destierro perpetuo, para poder andar sin cesar errante en cuantos lugares tenga mal que hacer, y

Art. 76. También serán nombrados por S. M., á propuesta del espresado ministerio, previa consulta del consejo de sanidad, los académicos, tanto de número como supernumerarios en la primera creacion. Las vacantes de académicos, supernumerarios, se proveerán por la misma academia.

Art. 77. Los gastos extraordinarios que á las academias se originen por las análisis y experimentos científicos que se les encomienda, se pagarán por los fondos del Estado.

Art. 78. Un real decreto fijará las bases y deberes de la academia nacional de ciencias médicas.

CAPITULO XIII.

De la sanidad interior.

Art. 79. Atendida la ineficacia del sistema cuarentenario y de aislamiento interiores, se prohíbe por regla general su adopcion.

Art. 80. Cuando circunstancias especiales aconsejen las medidas coercitivas interiores, el gobierno dispondrá el modo con que deben ejecutarse.

Art. 81. También dictará el gobierno las reglas para los acordonamientos fronterizos cuando alguna epidemia los haga necesarios.

CAPITULO XIV.

De los subdelegados de sanidad.

Art. 82. En cada partido judicial habrá tres subdelegados de sanidad, uno de medicina y cirujia, otro de farmacia, y otro de veterinaria.

Sus deberes, funciones y atribuciones serán objeto de un reglamento que formará el gobierno oyendo el consejo de sanidad. Será uno de sus principales deberes publicar anualmente en el *Boletín Oficial* las listas de los profesores autorizados para el ejercicio de la profesion, que repartirán á las oficinas de farmacia, y rectificarán siempre que ocurra cualquiera alteracion.

Art. 83. Serán nombrados por los gober-

victimas inocentes que perseguir. La union de Edwin y de mi hermana fué obra de su aborrecimiento, así como nuestra pasion por Azelia lo fué de su venganza. El conocia muy bien los lazos secretos que os unian y separaban vuestros destinos, y esperaba entregar al hijo de Helena á los tormentos de un amor criminal.

Capitulo 39.

Cuando el Conde Edwin profundamente ofendido de la poca atencion que Lady Helena mostraba á sus órdenes, y persuadido de que en aquel momento no seguía ella sino los impulsos de los zelos, concebía el proyecto de sustraerse por una pronta partida á sus ojos observadores, supo, con una sorpresa mezclada de horror, que el navio que conducía á Lady Senef con otros muchos pasajeros, habia naufragado en las costas de *** sin que hubiese sido posible salvar ninguno de los viajeros. Una noticia tan imprevista, que cambiaba enteramente los destinos de Edwin y Azelia, produjo en el alma de estos dos tiernos amantes una impresion de piedad dolorosa sobre el fin prematuro de la juventud, de las gracias y de la belleza, que les impidió sentir la felicidad de haber quedado libres el uno para el otro: Edwin sentía á la madre de su hijo, y la generosa Aze-

nadores civiles de provincia, con sujecion á la escala de categoria que establezca su reglamento, y siempre á propuesta de la junta provincial de sanidad.

Art. 84. El cargo de subdelegado de sanidad es honorífico, y de opcion á los destinos del ramo, sirviendo de mérito en la carrera.

CAPITULO XV.

De los inspectores de géneros medicinales.

Art. 85. En las aduanas del reino que el gobierno designe, habrá dos inspectores en cada una de géneros medicinales, que serán doctores en la facultad de farmacia. El primero disfrutará el sueldo anual de 6,000 rs., y el segundo el de 4,000.

Corresponde el nombramiento de estos inspectores al ministerio de la Gobernacion, dando conocimiento al de Hacienda.

Art. 86. Las drogas medicinales y los productos químicos, serán reconocidos por los inspectores de primera entrada, y en los que por las guias vayan consignados para su consumo, prohibiéndose como abusivos los reconocimientos en pueblos del tránsito.

CAPITULO XVI.

De los facultativos forenses.

Art. 87. Se crean facultativos forenses para desempeñar las funciones relativas á la medicina legal.

Art. 88. Un reglamento especial determinará las obligaciones, derechos y recompensas de los profesores. El número de estos será, cuando menos, igual al de los juzgados de primera instancia ordinarios, con mas dos farmacéuticos forenses en cada capital de provincia.

Art. 89. Interin se realiza la formacion de la clase ó cuerpo de médicos forenses en las ciencias médicas, seguirán ejerciendo las funciones médicos-legales en los juzgados los profesores titulares de los pueblos.

lia tributaba lágrimas á la memoria de una rival arrebatada tan joven al mundo que embellecía, y á los infelices que su beneficencia aliviaba.

Sin embargo, después de los primeros momentos concedidos al espanto y al dolor, el Conde de Senef, no queriendo fiarse de los rumores esparcidos en el público, resolvió, antes de tomar partido alguno, hacer cuantas averiguaciones le sugiriese la prudencia para obtener las noticias mas positivas acerca del triste destino de Lady Helena. En su consecuencia se trasladó el mismo á los alrededores de *** en cuya orilla se habían hallado los restos del navio el Glorioso. Allí adquirió los detalles mas positivos dados por los habitantes del pais, resultando de ellos que habiéndose levantado por la noche una tempestad de las mas terribles, el navio habia naufragado en aquella costa, sin que se hubiese podido salvar ni un solo pasajero: que los cuerpos de estos desgraciados se habían encontrado al dia siguiente, y que se les habían tributado los últimos deberes á todos indistintamente, sin haber podido saber su rango ni sus nombres; y por último que habiendo encontrado varias alhajas de mucho precio en el cadáver de una muger, que por su traje anunciaba pertenecer á la primera clase de la sociedad, se habían depositado en manos seguras. Al momento se las mostraron al Lord Senef, quien reconoció los

A estos profesores les serán de abono, no solo los derechos y honorarios que por las leyes arancelarias se les designan, sino igualmente los gastos de drogas que se necesiten para las análisis y experimentos, y viajes que se les ordenen. Estos gastos se pagarán del presupuesto extraordinario de Gracia y Justicia, para lo que se consignará en el mismo la cantidad competente.

CAPITULO XVII.

De los baños minerales.

Art. 90. Los establecimientos de aguas y baños minerales están bajo la inmediata dependencia del gobernador civil de la provincia respectiva.

Art. 91. Dichos establecimientos se dividen en dos clases: primera, baños de planta; segunda, dos de nueva creacion que podrán ser declarados de primera clase ó de planta, previo expediente que acredite la conveniencia de semejante medida.

Art. 92. En cada uno de los referidos establecimientos habrá un médico-director, cuya plaza se obtendrá precisamente por medio de oposicion y nombramiento del ministerio de la Gobernacion.

Para optar á la plaza de médico-director de baños de planta, es requisito indispensable tener el grado de doctor ó licenciado en la facultad de medicina.

Art. 93. El consejo de sanidad someterá á la aprobacion del gobierno, con toda la brevedad posible, un reglamento general, en que se espese estensamente, primero, qué establecimientos de baños deben considerarse como de planta, y cuales han de ser los de nueva creacion, especificando para estos últimos los trámites que deban seguirse en la instruccion de los expedientes hasta su final resolucion; segundo, los deberes de los médicos directores y sus atribuciones, así como los derechos de preferencia y escalafon de esta benemérita clase; y tercero, el régimen que haya de observarse en estos importantes establecimientos para su mejor administracion y esmerado servicio.

Art. 94. El médico director de baños de planta disfrutará el sueldo anual de 8,000 rs., pagados del presupuesto general del Estado, además seguirán percibiendo los honorarios que satisfagan los bañistas.

El medico director de baños de nueva creacion, gozará solo de los emolumentos de reglamento en honorarios que los bañistas les satisfagan.

Art. 95. Hasta la aprobacion y publicacion del nuevo reglamento, regirá el de 3 de Febrero de 1834, y las disposiciones superiores que estén vigentes.

Se continuará.

CORTES.

Sesion del día 11.

Por fin quedó completamente terminada la gran cuestion de la Milicia Nacional.

Para que no se repitiesen sucesos como los que en el dia anterior alteraron la tranquilidad pública, habiase adoptado por las autoridades todo género de precauciones. El piquete de Milicia que custodia el recinto de la representacion nacional habia sido reforzado, y para evitar la formacion de grupos alrededor de la Asamblea, recorrían las calles adyacentes patrullas de caballeria tambien de la Milicia.

Abierta la sesion á la hora de costumbre dióse cuenta de algunas esposiciones que por distintos motivos han elevado á las Cortes constituyentes varios pueblos y corporaciones del reino. Entre otras, se leyó una de las clases contribuyentes y productoras de Valladolid, quejándose de los gravísimos perjuicios que el presidio modelo irroga en aquella ciudad á la industria. Apoyó esta esposicion el Sr. Calvo Asensio, haciendo notar las atendibles razones en que se fundan los esponentes para pedir que se ponga un limite al monopolio industrial que ejerce en la capital de Castilla la Vieja el presidio modelo. El Sr. Iñigo, director de presidios, manifestó que hace tiempo que está trabajando en las oficinas de su departamento, para remediar hasta donde sea posible los abusos y males que se denuncian en la esposicion referida. Entrándose despues en la órden del dia, el Sr. Salmeron se levantó para apoyar una enmienda al dictamen de la comision sobre la Milicia. Contestóle el Sr. Gomez de la Mata; despues de lo cual, la enmienda que tendia á desvirtuar completamente el dictamen puesto á discusion, fué desechada en votacion ordinaria.

Otra del Sr. Sorni concebida sobre poco mas ó menos en los mismos términos que la anterior sufrió la misma suerte, y solo sirvió para hacer romper al ministro de la Gobernacion su silencio. S. S. se lamentó con acritud de los cargos que se le dirigian, hizo grandes protestas de patriotismo y de afecto hácia la Milicia, é indicó el placer con que abandonaria su puesto.

Fúsose inmediatamente á discusion la en-

mienda del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, no sin que antes reclamase el Sr. Monares que tenia presentada otra, en su concepto mas distante del dictamen de la mayoría de la comision. Resuelta la dificultad por la Asamblea en favor de la enmienda del Sr. Vega de Armijo, levantóse S. S. para apoyarla, y lo hizo con la facilidad que le distingue. La enmienda en cuestion reconoce el principio consignado en el proyecto del gobierno; pero sin perjuicio de lo que mas adelante decidan las Cortes cuando se discuta la ley de la organizacion de la Milicia. El Sr. Vega de Armijo censuró la inoportunidad con que el gobierno ha procedido en este asunto, y manifestó que solo adoptando su enmienda podia, quedando aquel en buen lugar, calmarse la inquietud y el disgusto de la fuerza ciudadana. S. S. fué breve, porque conoció que la Asamblea estaba ya cansada de una discusion bajo todos conceptos embarazosa.

Tomada en consideracion la enmienda, despues de haber manifestado el Duque de la Victoria que el gobierno no tenia inconveniente en aceptarla, hizo uso de palabra en contra el Sr. Sanchez Silva. El diputado por Cadiz cree que sin necesidad de haber presentado el proyecto que ha dado margen á estos debates, el gobierno, dentro del mismo reglamento de la Milicia, pudo haber evitado los conflictos de que hoy se lamenta, así como el proceder de los comandantes.

Habló en seguida en pró de la enmienda el Sr. Rodriguez (D. Vicente) diputado por Madrid.

Hizo despues uso de la palabra en contra el Sr. Monares, que combatió la enmienda porque resolvía una cuestion que, en opinion de S. S., debia haberse aplazado. Ciertas palabras algun tanto duras que en el calor de la improvisacion pronunció el Sr. Monares, motivaron una explicacion del Sr. Ministro de Hacienda, explicacion que debe ser altamente satisfactoria para la Milicia Nacional.

Terminado este incidente, se levantó para apoyar la enmienda el señor Escosura, que no pudo dar novedad alguna á un debate del todo agotado, y cerró la discusion el señor Portilla.

Terminado el discurso de este señor se procedió á la votacion de la enmienda, y ésta fué aprobada por 165 votos contra 28, como ya anunciamos ayer á nuestros lectores.

Sección Oficial.

—La GACETA del 12 no contiene disposicion alguna de interés.

diamantes de Lady Helena. y no le quedó ya ninguna duda de que su desdichada compañera habia perecido victima de su fatal precipitacion. La idea de ser la causa involuntaria de la prematura muerte de una muger tan joven y tan bella, causó una profunda tristeza al sensible Conde de Senef; pero, bien pronto la imagen de Azelia vino á consolar su corazon, pues iba á reunirse con la encantadora muger que idolatraba desde su infancia: la felicidad que por tanto tiempo le habia parecido tan retirada, se ofrecia ahora á su vista en una perspectiva muy próxima: el deber, el honor, la virtud no se oponian ya á un amor que el mas santo de los lazos podia legitimar. Arbitro ya de su destino iba á poner á los pies de su Azelia grandeza, fortuna, gloria, y lo que es mas que todo, un corazon tierno y constante.

Embriagado Milord Edwin por esta dulce esperanza, y convencido ya sin duda alguna de que era libre, volvió á Paris con el corazon aliviado de los tormentos pasados, y pensando en las dulzuras que le prometia un risueño porvenir. Su primer cuidado, al hallarse en la misma mansion que Azelia, fué escribir á Milord Clarke para instruirlo de sus proyectos relativos á Miss Arundel. El generoso protector de Azelia, convencido como todo el mundo de que Milady Seafya no exis-

tia; no opuso ningun obstáculo á los deseos de Edwin: solamente exigió se difiriese el himeneo hasta pasado un año, como consideracion debida á la memoria de la desgraciada Condesa; y además queria que el Duque de Senef diese su consentimiento para el nuevo enlace que su hijo iba á contraer. Esta última peticion pareció la mas difícil de conceder: Edwin conocia perfectamente el odio inveterado que su padre alimentaba contra la familia de Arundel para isongearse de que consintiese en su union con Azelia. Esta por su parte que miraba á Milord Clarke como un segundo padre, protestaba que estaba resuelto á seguir en todo sus consejos y á renunciar mas bien á la felicidad que marchar al a tar sin la aprobacion de su bienhechor. Las cosas se hallaban en este estado, y sin duda mi Azelia se habiera salvado de caer en el abismo abierto bajo sus pies si el cielo le hubiese conservado el apoyo de Milord Clarke; pero estaba seguramente destinado á perder tambien el sosten generoso de su triste juventud.

Milord Clarke y yo habiamos llegado por este tiempo á Paris á fin de guiar á Azelia en la situacion difícil y espinosa en que se caprichosa suerte la habia constituido; pero nuestro segundo padre sucumbió en mis brazos á uno de aquellos golpes imprevistos de la muerte, que hielan el vi-

lor mas intrépido, y confunden los proyectos del orgullo y las esperanzas de la amistad Milord Clarke, al morir, se llevó consigo á la tumba la especie de reposo que sus beneficios nos habian proporcionado y los proyectos de felicidad que su terna solicitud habia formado respecto de nuestro porvenir. Su triste viuda abrumada por una desgracia tan imprevista lo siguió bien pronto á la estrecha mansion que á todos nos está preparada, Azelia, pues, quedó sola y sin defensa contra las seducciones del amor y sus propias ilusiones. Ella amaba tiernamente á aquel de quien era idolatrada: la prudencia tal vez le prescribia no accetarse á sus deseos ni á las inclinaciones de su corazon, pero el deber severo y el honor rigoroso no exigian ya el sacrificio de su propia felicidad: Miss Arundel por lo tanto consintió en ser la esposa del tierno Edwin tan luego como espirasen los seis meses de luto acordados á la memoria de Lady Helena. Con bastante pesar supe la resolucion de mi hermana: la terrible imagen del prematuro fin de la desgraciada Coralía me seguia por todas partes, y no sé qué voz secreta decia á mi corazon que una segunda alianza con la casa del Duque de Senef nos seria funesta á todos.

Se continuará.

NACIONALES.

—Las obras del ferro-carril de Alicante á Almansa siguen adelante con la mayor animacion; el dia 27 del pasado se colocó por el Sr. marqués del Rio-florido, presidente de la junta provisional de la Sociedad, el primer sillar del revestimiento del túnel del cerro de la Torreta, á las inmediaciones de la villa de Elda, que se está ejecutando con grande actividad. A este acto puramente amistoso, que se verificó sin pompa ni aparato alguno, asistieron varios señores de la junta provincial, el inspector económico, el subinspector facultativo, el alcalde de Elda y gran número de curiosos de los pueblos inmediatos, enterándose todos con éste motivo del estado de las obras, que sin duda debe ser sumamente satisfactorio para la sociedad.

—Segun dice uno de nuestros cólegas, el 11 debe presentarse en la Asamblea una esposicion autorizada con 1,222 firmas de todas clases, contribuyentes, artistas, artesanos y jornaleros de Valladolid, pidiendo un eficaz remedio á los males que está causando en aquella poblacion el presidio modelo. Quéjense en aquella de que

tierro por diez años con retencion para el segundo, y estrañamiento de los dominios de España para el tercero; pero los vocales unánimes han impuesto la pena capital á los tres, contra la defensa obstinada que hizo el asesor de la comision, el señor Ochoa. Se dice que disintieron de la mayoría los dos vocales, el coronel del regimiento de Leon, D. Bruno Gayoso, y D. Nicolás Mahy, coronel graduado de artilleria; mas viéndose solos se unieron á los demás y la condena fué unánime, sin mas escepcion que la del asesor. Asistieron como vocales los señores coroneles primeros gefes de los regimientos de Barcelona, Leon, Cuba, Iberia é Isabel, D. Antonio Soler, D. Bruno Gayoso, D. Ramon Sanz, D. Idoro Vital, D. Casimiro de Muela, y el coronel teniente coronel gefe de la brigada de montaña D. Nicolás Mahy, y como suplentes el de igual clase de lanceros de la Reina D. Pedro Aguilar, y el primer gefe de la guardia civil D. Agustin Gimenez Bueno, bajo la presidencia del brigadier D. Aquiles Rameau.

La conspiracion fué denunciada al general Concha la noche del 26 de Enero por un tal Rodriguez, presidiario de Ceuta, de donde se fugó con algunos de los americanos allí sentenciados. Venia dicho Rodriguez con Cadalso, quien lo curó del vómito, y le daba cuanto necesitaba, empleándolo en todos los servicios de mas íntima confianza. Así es que pudo descubrir hasta los secretos de los armarios donde se hallaban los documentos mas importantes.

Por ellos se ha averiguado que la conspiracion tenia larga fecha, y se asegura que el tal Rodriguez pidió reiteradas veces audiencia al general Pezuela para revelar la trama y que jamas se la concedió, aunque habló varias veces con el secretario. Desesperado Rodriguez de una negativa tan obstinada, fué una noche en compañía de un tal Angel Ramos á esperar que volviese de paseo el general Pezuela, y habiendo conseguido por este medio preguntarle en la escalera de Palacio si le habia dicho el secretario el empeño con que habia pedido una audiencia para descubrir una conspiracion, el general Pezuela le contestó: «yo no soy general de paparruchas.» Ese dia llevaba Rodriguez sobre sí 80,000 duros en letras y documentos de responsabilidad, y muchas cartas para los corresponsales de los Estados-Unidos; todo lo cual iba á poner en manos del capitán general, segun se supone.

Se asegura tambien que de la Habana se habian dirigido 700,000 duros á los Estados-Unidos, pero no se dice por quien, sospechándose que sea porque se hallen entre los contribuyentes algunos europeos muy notables, lo cual conviene con la respuesta que dió Pióto en su interrogatorio. Preguntándole si tenia parte en la conjuracion, contestó que la tenia en la que fraguaron los principales europeos y personas mas notables del país para resistir las providencias con que el capitán general Pezuela, sin pensarlo, favorecia la emancipacion de los esclavos.

Hace dias que partió para Madrid por la via de Londres el teniente coronel Llorente con pliegos para el gobierno. Los noticieros atribuyen esta marcha á los rumores de una declaracion de guerra por parte de los Estados-Unidos.

A la salida del correo que nos ha traído estas noticias, se afirmaba que el auditor de Guerra Camba, no está conforme con la sentencia de pena de muerte para los condenados por la comision militar.

—En los periódicos de Madrid del 12 leemos lo siguiente:

El dia de ayer se ha pasado sin que el orden publico se haya alterado á pesar de los rumores que corrieron de que se trataba de repetir las escenas de antes de ayer.

Por la mañana se fijó por las esquinas el bando que ya conocen nuestros lectores.

El gobierno habia tomado otras precauciones. A las doce del dia se situaron en la Asamblea cuatro compañías y dos escuadrones de la Milicia Nacional; se colocaron centinelas en todas las avenidas de las calles de Santa Catalina, Turco, Sordo, Cedaceros, Baño, Lobo y Príncipe, y patrullas de caballeria é infanteria recorrieron estas calles, impidiéndose el que las gentes se parasen. Tambien en los cuarteles se habian tomado disposiciones para en el caso de que ocurriese alguna novedad.

Poco despues de empezarse la sesion de la Asamblea, todas las calles inmediatas se veian ocupadas por un gentio inmenso, que gracias á lo bien dispuestos que estaban los centinelas y á las numerosas patrullas que circulaban, pasaba de largo, sin que haya llegado á nuestra noticia que ocurriese el menor incidente desagradable.

Al concluirse la sesion, que era ya anochecido, el número de curiosos habia aumentado considerablemente, lo cual fué causa de que hubiese alguna confusion, por no permitirse que nadie se parase, y algunas carreras que no tuvieron consecuencias.

A las nueve de la noche todo estaba en la mayor calma, y los teatros estuvieron muy concurridos.

Se ha hablado de prisiones, y un periódico dice ayer que habia sido condcido al Principal un capitán de reemplazo. El hecho es cierto; pero tambien lo es que el motivo no fué por haber tomado parte en los sucesos. Las únicas personas que hay presas hasta ahora son, el que tocaba la corneta y un hermano de un diputado.

—Dicen de Madrid el 12:

Parece que el domingo próximo tendrá lugar la revista que el duque de la Victoria piensa pasar á la Milicia Nacional y á las tropas de la guardacion.

Gacetiilla.

—QUINTOS.—Hoy deben ingresar en la caja de la provincia Almedinilla 4, Cañete 3, Santa Ella 5, Villa del Rio 6 y Palenciana 4. Mañana ingresarán Iznajar 13 y Castro 11.

—¿QUIEN ES ELLA?—Ayer vimos aporrearse de lo lindo junto á la plazuela de la Magdalena á dos pollitos de la última cria, los cuales revelaban entre las atrevidas interjecciones que se escapaban de sus inocentes lábios, el nombre de una jóven, que por lo visto era el ídolo de los contendientes. Un gallo muy barbudo que acertó á pasar por aquel sitio, y que ejercia por lo que parece cierta superioridad sobre uno de los referidos, puso en dispersion á ambos bandos quedando desierto el campo de batalla.

—MINAS.—Ha sido admitido á D. Ramon Cabello el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon San Antonio, sita en la haza Vilana, término de Belméz.

—POR LOS PIES.—Varias autoridades interesan la captura de José Amoros de Murié, natural y vecino de Albaterra, provincia de Alicante, encausado por heridas.

—CUESTION DE PARIENTES.—Por el juzgado de Aguilar se citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que con asignacion á la parroquia de Monturque fundó Pedro Gatierraz Almedina, para que se presenten á deducirlo por la Escribania de D. José Carrillo Laguna.

Hoy. Stas. Basilisa y Anastasia, mártires.

Mañana. Sto. Toribio, obispo de Liebana y Santa Engracia, virgen y compañeros mártires.

Estas dos santas, ilustres matronas romanas, fueron discipulas de S. Pedro y S. Pablo, las que cuidaron de darle sepultura, por cuya causa fueron delatadas ante Neron, que las mandó encerrar en una estrecha prision y luego sacarlas la lengua, cortarles los pechos, quemarles los costados, y por último degollarlas en el año 36 de nuestra era, logrando de este modo la corona del martirio.

—Hoy reza la Iglesia de la Dominica in albis, con rito de primera clase y color blanco.—Mañana de Sto. Toribio, obispo, con rito doble y color blanco.

—JUBILLO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia Parroquial de Santiago.—Mañana en la de S. Nicolás de la Villa.

—En la referida Iglesia de Santiago se celebra hoy la funcion anual de regla a Nra. Sra. de la Estrella, en la que predicará el Sr. D. Manuel Aroca, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

—En el Santuario de Scala-coeli se celebrará hoy la solemne funcion a San Alvaro de Córdoba, en la que predicará el Sr. D. Mariano Martinez Barranco.

—Hoy segundo dia de la Solemne Novena que a Maria Santisima de la Estrella consagra su Hermandad en la Iglesia Parroquial de Santiago, a las seis de la tarde, predicará el Sr. D. Gabriel Gimenez, Sacristan mayor de la Parroquial de S. Pedro.—Mañana tercer dia: el Sr. D. Andrés Millan, Cura Teniente de la espresada Parroquial de Santiago

—Hoy cuarto dia de Novena a Nuestra Señora de la Cabeza por su hermandad en la Iglesia del Carmen calzado, una hora despues de visperas: predicará el Sr. D. Agustin Moreno, Rector y Cura ecónomo de la Parroquial de la Magdalena.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Nra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 34 a 38 1/2: Cebada de 24 a 26, Habas a 36: Escaña a 18: Garbanzos de 50 a 80: Aceite dentro de la ciudad a 36: Id. en los molinos a 34: Jabon blando a 11 cuartos: libra. Carne de vaca a 30 cuartos libra en las carnecerias.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 43 a 48: Cebada de 28 a 30: Aceite en la Calzada a 39; para el consumo a 42.

—MÁLAGA.—Trigo de 45 a 55: Cebada de 22 a 33: Maiz de 35 a 43: Garvanzos de 55 a 84: Habas de 41 a 50: Yeros de 50 a 52: Alpiste de 42 a 44: Aceite a 38.

—GRANADA.—Trigo de 40 a 46: rs. Cebada de 24 a 26: Habas de 35 a 36: Maiz de 30 a 32: Aceite a 40.

TRANSPORTES.

CORREOS Entran hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, de Cádiz, Sevilla y su carrera, a las ocho media de la noche, y de Montilla y Aguilar a las 4 y media de la tarde.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid a las nueve de la noche, y para Baena y su carrera a las 8 1/2.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los dias pares entre 2 y 3 de la tarde, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los dias impares entre 6 y 7 de la mañana y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los dias impares a las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla a las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los dias pares a las 8 de la mañana, a los mismos dias de Sevilla a las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los dias impares a las 4 de la tarde, y salen los dias pares y las 3 de la madrugada Hacen los viajes a Madrid en cinco y medio dias, y a Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carruages de cada punto los dias impares a las cuatro de la tarde, y salen a las tres de la mañana invirtiendo cinco dias a Madrid y dos y medio a Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de transportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo numero 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias a las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 30 a las ocho de la mañana. Se despachan carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los dias pares a las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—FLORES Y PLANTAS. El Sr. Veyrat, florista francés, acaba de llegar con una hermosa coleccion de flores y plantas, como rosas de 40 clases: peonias arbóreas de 10 clases: hortensias 8 clases: perales, manzanos, melocotones, &c.; Grosellas de seis clases: fresas de Gand, de las que entran cinco ó seis en libra: semilla de Trinitarias de 50 clases: claveles flamencos de 40 clases; y otras muchas que seria largo enumerar. Tiene su despacho en la calle de la Libreria núm. 2.

—CABILDO. Hoy a las tres de la tarde celebra cabildo general la hermandad de nuestra señora de Belen y Pastores.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda la casa núm. 5, calle de Armas, con agua de pie y perfectamente acristalada, propia de D. Antonio de Altuna: y la del núm. 17 calle de Comedias, acristalada, propia de D. Bartolomé Maria Lopez. Las personas a quienes acomoden pueden avistarse con sus dueños. 1

—GRANBARATO. Devocionarios con Semana Santa y libros de todas clases. Artes y ciencias, Diccionarios, Gramáticas, Aritméticas, historia y Geografía, Agricultura, Leyes y Politicas, Novelas, Libros populares y de diversion, Ciencias médicas, Poesias y repertorio dramático. Libros de iglesia para todas las jerarquias: los hay estremadamente baratos en toda clase de encuadernaciones, como podrá verse en la calle de la Feria núm. 75. donde se dará el catálogo de todas las obras. La venta durará hasta pasados los dias de pascua.

El Lunes 16 es el último dia del despacho de libros. 9

—CORTES CONSTITUYENTES. Galeria de los representantes del pueblo, por D. José Vallejo. Se publicará por entregas de

cuatro retratos impresos en papel de china, con su correspondiente cubierta y papel de seda. Costará cada entrega siete rs. y se repartirán 6 ó 8 al mes. Los prospectos en la libreria de Lozano. 2

—PUBLICACION PATRIOTICA. El palacio de los crimenes ó el pueblo y sus opresores. Tercera y última época de Maria la hija de un jornalero. Historia-novela contemporánea por D. Wenceslao Aguilar de Izco. Edición de lujo con profusion de láminas todas nuevas aparte del testo, a un real la entrega. Se suscribe en la libreria de Lozano y se dan los prospectos. 3

—VENTA. De la propiedad del E. S. Duque de Medinaceli se vende en el término de la Villa de Aguilar y sitio llamado de los Moriles, un edificio de buena construccion y de bastante capacidad, nombrado Casa Tercia con dos vigas de beneficiar uva, sus correspondientes bodegas y demas. Las personas que quieran interesarse en ella podrán presentarse al efecto hasta el dia 30 del corriente mes de Abril al administrador del Sr. Duque en la Ciudad de Montilla. 3